

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00028

Atendiendo la solicitud del demandante se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago de fecha once (11) de febrero de 2021, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandante es el **BANCO POULAR S.A.**, y no como allí se indicó. En lo demás el referido auto permanece incólume.
- Esta providencia notifíquese simultáneamente con el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 51 Hoy 03-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario